

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huacho

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA CALIDAD

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 003081

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 30 SET. 2020

Visto el Expediente N° 1598937 - 2020, Documento N° 2457758, y demás documentos que se adjuntan en un total de trece (13) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, doña: **REYES RONDON FELICITA EDITTA**, Docente Nombrada del CETPRO "LAS CARMELITAS", con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por Fallecimiento de su señora Madre, Doña: Rondon Garro de Reyes Faustina**, siendo remitido con el Oficio N° 066-2020-D-CETPRO-LC-H, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Artículo 188° Inc. A) y B) por Fallecimiento de padres, cónyuge e hijos;

Que, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Ley de la Reforma Magisterial, capítulo XIV, Sub capítulo VI, Art. 188 numeral a) y b) La licencia por fallecimiento de padres, cónyuges e hijos se rige por lo siguiente: a) Se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es por ocho (08) días calendario y si el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario. b) Se computa a partir del día siguiente del fallecimiento.

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de solución para efecto de atender al servicio educativo;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1483-2020-EAP-JAGA-UGEL09-H;

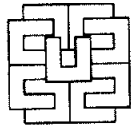
Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial; DS N° 004-2013-ED; Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

Handwritten initials



*Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo*

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmav - Huaura - Perú



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUaura

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION**, en vía de regularización por **FALLECIMIENTO DE MADRE**, al personal que a continuación se detalla:

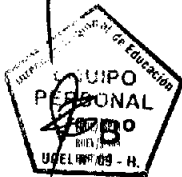
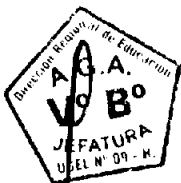
Apellidos y Nombres	:	<b>REYES RONDON FELICITA EDITTA</b>
DNI	:	15656455
Código Modular	:	1015656455
Centro Laboral	:	CETPRO "LAS CARMELITAS"
Lugar	:	HUACHO
Cargo	:	Docente Nombrada
Jornada Laboral	:	30 horas pedagógicas
Nivel Magisterial	:	II - ESCALA
Motivo de la licencia	:	<b>FALLECIMIENTO DE MADRE</b>
Vigencia	:	05/09/2020 al 12/09/2020
Días Totales	:	08 días
Expediente	:	1598937 - 2020

**ARTÍCULO 2° AFECTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, tal como lo dispone el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 3° DISPONER** que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonaria correspondiente.

Handwritten mark

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**LIC. LIZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO**  
 DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura  
 UGEL N° 09-H